

APRUEBA PROROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DESTINADO A
REALIZACION DE PROGRAMAS SOCIALES Y SERVICIO A LA COMUNIDAD.

Huépil, 14 de Diciembre del 2015.

DECRETO ALCALDICO N° 3082/2015.-/

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.

c) La orden de la alcaldía que autoriza renovación al contrato de arrendamiento suscrito con la Sra. Juana Nancucho Estrada.

d) La Proroga de Contrato de Arrendamiento de fecha 14 de diciembre de 2015, entre la Municipalidad de Tucapel y doña Juana María Nancucho Estrada, cedula de identidad N° Confidencial
Valeto: 09-02-39, 16-3-2018

e) La disponibilidad del presupuesto municipal año 2016.

DECRETO:

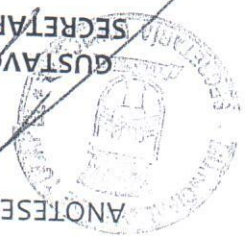
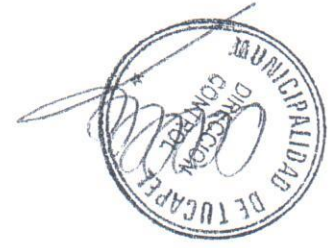
- 1.- Apruébese la proroga de contrato de arrendamiento indicado en la letra d) de los vistos, por la suma de \$45.955.-- (Cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco pesos), mensuales (01.01.2016 al 31.12.2016), a Juana María Nancucho Estrada, cedula de identidad N° Confidencial
Valeto: 09-02-39, 16-3-2018
- 2.- Imputese el gasto ocasionado al Sub 22, ítem 09, Asig. 002 "Arriendo de Edificios" del presupuesto municipal año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE

GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ A. FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

- Distribución:
- ✓ Secretaría Municipal
 - ✓ Depto Adm. Finanzas
 - ✓ Depto de partes
 - ✓ Ofc. Personal y Rem.
 - ✓ Archivo.
 - JAF/AGPL/MWC/rjs.





MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Huépil, a 14 de Diciembre del 2015, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, por su Alcalde don José Antonio Fernández Alistter, Ingeniero Comercial, Rut N° [Confidencial], y don José Antonio Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel, y don Juan María Nancucheo Estrada, Rut N° [Confidencial] con domicilio en Calle Andalien N°277, Chillancito, Concepción, quienes han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Las partes comparecieron suscribieron contrato de arrendamiento con fecha 19 de Abril del 2004, por arriendo de inmueble ubicado en pasaje Mariano La Torre N°873, Población La Esperanza, Comuna de Tucapel, para ser destinado en particular a la realización de programas sociales, de capacitación y servicio a la comunidad.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes de común acuerdo vienen en prorrogar el contrato de arrendamiento desde el 01 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre del 2016, contrato que podrá ser prorrogado si así lo acuerdan los comparecientes.

TERCERO: Las partes vienen en modificar el contrato de arrendamiento con respecto a la cláusula Tercera conviniendo en establecer el monto de la renta mensual en \$45.955.- (Cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco pesos), mensuales, valor que se reajustará anualmente, según variación del IPC que corresponda. En todo lo no modificado rige sin variaciones las estipulaciones del contrato inicial de arriendo.

CUARTO: Se extiende el presente instrumento en 3 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la arrendataria.

JUANA NANCUCHEO ESTRADA
ARRENDADORA
Rut N° [Confidencial]



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE



[Handwritten signature]